

*Para desarchivar  
paquete 383  
2008667  
201*

Responder a todos   Eliminar   No deseado   Bloquear   ...

**Certificado: SOLICITUD INFORMACION**

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Nomina <nomina@cremil.gov.co>

Lun 22/02/2021 19:29

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

1438642\_LUQUE .pdf  
133 KB



**certimail**

Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por Nomina.

Atentamente,

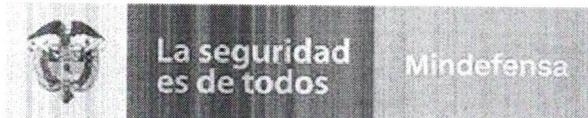
**GRUPO NOMINA Y EMBARGOS**

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 3°  
PBX: (1) 6477777 ext. 2200 - 2254 -2280- 2218  
Email: [nomina@cremil.gov.co](mailto:nomina@cremil.gov.co)  
Línea de atención al cliente: 018000912090  
Bogotá - Colombia

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reproducción y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

RPost® Patented

Responder   Reenviar



**CREMIL**  
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Proy. 209

Bogotá D.C.,

29/ENE./2021 12:28 P. M. DESPINOSA  
DEST: JUZGADO 22 FAMILIA BOGOTA  
ATN: JUZGADO 22 FAMILIA BOGOTA  
ASUNTO: COMUNICACION - MANDAMIENTO JUDICIAL  
REMITE: YANK STEVENS ALDANA ROZO - GRUPO DE  
FOLIOS: 1  
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0005725  
CONSECUTIVO: 2021-5725



1007-66

CREMIL 00000

No. 341

Señores

JUZGADO 22 FAMILIA BOGOTA

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz

BOGOTA

ASUNTO: ACLARACION VIGENCIA PROCESO ALIMENTOS

DEMANDANTE: IVONEE AYDE GOMEZ OSORIO 32788538

DEMANDADO: LUQUE ARANZA JUAN PABLO C.C 80002246

Reciban cordial saludo:

De la manera más atenta y con relación al asunto de la referencia, solicitamos a su despacho judicial informar a esta entidad si sobre la asignación de retiro del demandado señor Suboficial Jefe (RA) **LUQUE ARANZA JUAN PABLO** se encuentra vigente medida cautelar de embargo de alimentos en favor de la señora demandante decretado por su estrado judicial.

Lo anterior obedece a que verificado el expediente administrativo del citado militar, no obra mandamiento judicial que permita establecer la vigencia del proceso de alimentos en mención.

Así las cosas, solicitamos información en caso de encontrarse vigente dicho embargo de alimentos, la forma en la cual debe darse aplicación del proceso en mención, y estipular cuál es su forma de pago

Cabe resaltar a su despacho que el demandado ingresara a la nómina de la entidad a partir del mes de Febrero de 2021.

De antemano agradecemos su atención prestada, y esperamos una pronta respuesta por parte de su despacho.

Atentamente,

*Marcela Diaz*

**PD. WENDI MARCELA DIAZ OLAYA**

**COORDINADORA GRUPO DE NOMINA Y EMBARGOS.**

Proyectó: CP Diego Espinosa



SC5821-1 SA OS-  
CER366117 CER357757

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



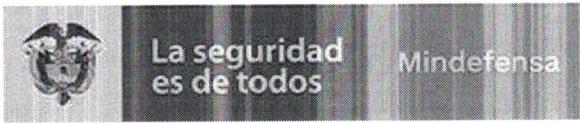
Cremilco



@Cremil\_co



Cremil\_co



Archivo Final Expediente Administrativo 80002246 (T)

**AL DESPACHO**  
**18 MAR 2021**

*[Handwritten signature]*

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

27 ABR 2021

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.  
No. 11001-31-10-022-2008-00667-00

Revisadas las diligencias, se advierte que el proceso de la referencia corresponde a la liquidación de la sociedad conyugal de los señores Juan Pablo Luque Aranza e Ivon Aidee Gómez Osorio, y atendiendo lo solicitado por la Caja de Retiro de las Fuerza Militares – CREMIL, esto es, la “aclaración vigencia proceso alimentos”, su consulta corresponde a proceso de divorcio que se llevó a cabo en este Juzgado bajo el radicado 2006-01319.

En consecuencia, por conducto de Secretaría procédase al desarchivo del referido proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 43	de fecha 28 ABR 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

Fabiola L.